



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de febrero 2019

RES. OAyF N° 026 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00001299-4-/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 166/19 y Adjunto N° 2331/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el contrato de locación de servicios perteneciente a Inés Noelia Carnavalo venció el 31 de diciembre de 2018.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y, en lo que aquí interesa, prestó su conformidad para proceder a la prórroga del contrato en cuestión a partir del 1° de enero del corriente año (v. Memo Presidencia N° 1170/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión (Constancia de Afectación N° 428/02 2019, Memo 1639/19).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar el contrato de locación de servicios de Inés Noelia Carnavalo con vencimiento el 31 de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

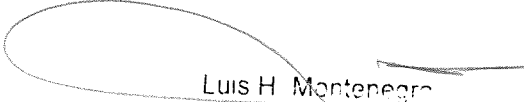
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de servicios de Inés Noelia Carnavalo con vencimiento el 31 de diciembre de 2018, a partir del 1º enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 026 /2019